

REVOCA Y DELEGA FACULTADES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 323.-

Puerto Montt, 13 de abril de 2026.

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8 de 2025 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza a las autoridades a delegar el ejercicio de las atribuciones y facultades que les son propias, en las condiciones que dicha norma establece.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20, de la Ley Orgánica del SII, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, y en el artículo 6° letra B) N° 7, del Código Tributario, los Directores Regionales podrán, de acuerdo a las normas impartidas por el Director, autorizar a funcionarios de su dependencia para resolver determinadas materias o para hacer uso de algunas de sus atribuciones, actuando bajo la fórmula "por orden del Director Regional/ Director de Grandes Contribuyentes", según corresponda.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N°1815, de 21.06.2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 27 de junio de 2024, modificada en parte por la Resolución Exenta N° 11 de 03 de enero de 2025 publicada en el Diario Oficial 10 de enero de 2025, el Director Regional, Dirección Regional de Puerto Montt, Jorge Ramón Lara Arriagada, delegó en el Jefe de Departamento de Fiscalización y en Jefaturas de Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud y Castro la facultad de practicar liquidaciones a los contribuyentes que no presentaren declaración estando obligados a hacerlo o a los que se les determinen diferencias de impuestos, de acuerdo al artículo 24 del Código Tributario.

4.- Que, a raíz de la necesidad de efectuar ajustes tendientes a mejorar la gestión interna de esta Dirección Regional, se hace necesario modificar la Res. Exenta N° 1815, de 26 de junio de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 27 de junio de 2024, de esta procedencia, que delega facultades propias del Director Regional en diversas jefaturas de esta Sede.

5.- Las necesidades del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO: REVÓQUESE la facultad delegada en la letra A numeral 1 y letra H numeral 1 de la Resolución Exenta N°1815 del 21.06.2024, de la Jefatura del Departamento de Fiscalización y de las Jefaturas de las Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud y Castro.

SEGUNDO: DELÉGASE las facultades que a continuación se indican, en los funcionarios que se señalan:

A.- EN JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y EN JEFATURAS DE UNIDADES DE OSORNO, PUERTO VARAS, ANCUD Y CASTRO, DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN:

1. Poner fin al procedimiento de término de giro iniciado por la solicitud presentada por el contribuyente, atendido que no se presentaron los antecedentes necesarios para dar cuenta del término de sus actividades, conforme lo solicitado en notificación.
2. Denegar la solicitud de ser calificada como sociedad de profesionales.
3. Autorizar individualmente el empleo de máquinas expendedoras de marcas y modelos previamente aprobadas por la Dirección del Servicio.

B.- EN JEFE DE DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y EN JEFATURAS DE UNIDADES DE OSORNO, PUERTO VARAS, ANCUD Y CASTRO, DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN:

1. Practicar liquidaciones a los contribuyentes que no presentaren declaración estando obligados a hacerlo o a los que se les determinen diferencias de impuestos hasta por el monto que no exceda de las 400 UTA (Unidad Tributaria Anual).

TERCERO: En todo lo demás se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 1815, de 26 de junio de 2024 y la Resolución Exenta N° 11 de 03 de enero de 2025, de la Dirección Regional Puerto Montt.

CUARTO: El delegado, al hacer uso de las facultades que se le asignan, deberá mencionar la presente resolución delegatoria de facultades, por su número y fecha, y anteponer a su firma la frase "por orden del Director Regional", según corresponda.

QUINTO: La presente resolución producirá sus efectos a partir de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL PUERTO MONTT**

DISTRIBUCION:
Secretaría dirección regional
Diario Oficial extracto

